ACTA DE SUSPENSION DE:	CONTRATO DE OBRA
Fecha de la presente acta:	San Juan de Pasto, 16 de diciembre de 2025.
ACTA No.:	1
Contrato No.:	20254229
Ciudad y Fecha de suscripción del contrato:	San Juan de Pasto, 26 septiembre 2025
Contratante:	MUNICIPIO DE PASTO
Representante legal:	NICOLAS MARTIN TORO MUÑOZ identificado con cedula de ciudadanía 12.986.3982
Contratista:	FANNY PATRICIA ZAMBRANO ORTEGA,
Identificación:	c.c. N° 41.180.411
Objeto:	"EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE PASTO - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN, A REALIZAR LA OBRA, "MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO CULTURAL UBICADO EN EL BARRIO LORENZO DE ALDANA (COMUNA 4) MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN CERRAMIENTO DE PROTECCIÓN", A PRECIOS UNITARIOS FIJOS." (SUC0031-074)".
Plazo inicia contractual:	Para efectos contractuales, se prevé como plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, DOS (2) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso el plazo de ejecución no podrá exceder la fecha del 31 de diciembre de 2025, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato. Este término podrá ser prorrogado por acuerdo mutuo de las partes, en forma expresa y mediante escrito.
Fecha de inicio:	24 de octubre de 2025
Fecha de Finalización contractual:	31 de diciembre 2025
Valor Contrato inicial:	El presupuesto oficial previsto para el presente proceso se estima la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MDA/CTE ($175.816.652.oo)
Fecha suspensión No. 1	San Juan de Pasto, 16 de diciembre de 2025.
Supervisor	Ing. WILBER EFREN MORILLO ARTEAGA
Identificación:	C.C. 1.085.900.404
Cargo:	Subsecretario Urbano de Infraestructura.
Dependencia:	Secretaría de infraestructura y valorización

En la presente fecha, en la secretaría de infraestructura y valorización, se reunieron: el Ing. WILBER EFREN MORILLO ARTEAGA, Subsecretario Urbano de infraestructura en Calidad de supervisor del contrato de obra 20254229, y FANNY PATRICIA ZAMBRANO ORTEGA con número de identificación N° 41.180.411 en calidad de contratista, con el fin de protocolizar la presente Acta de Suspensión del contrato de obra 20254229 cuyo objeto es "EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE PASTO - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN, A REALIZAR LA OBRA, "MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO CULTURAL UBICADO EN EL BARRIO LORENZO DE ALDANA (COMUNA 4) MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN CERRAMIENTO DE PROTECCIÓN", A PRECIOS UNITARIOS FIJOS." (SUC0031-074)".

En la presente, se deja constancia escrita lo siguiente:

Primera: Que de acuerdo con el oficio radicado el día diez (10) del mes de diciembre de 2025 por parte del contratista FANNY PATRICIA ZAMBRANO ORTEGA, representante legal y con la aprobación del supervisor Ing. WILBER EFREN MORILLO ARTEAGA el día dieciséis (16) del mes diciembre de 2025 de acuerdo con el informe de Supervisión se suscribe la presenta acta.

Segunda: Se suspende el contrato de obra No. 20254229 por las siguientes razones:

Concepto Técnico para Solicitud de Suspensión de Contrato

1. Objeto y Alcance del Concepto:
El presente concepto técnico tiene como finalidad exponer y justificar la necesidad imperativa de suspender temporalmente la ejecución del Contrato No. 20254229, en virtud de la materialización de circunstancias de fuerza mayor (climáticas) y la necesidad de aclaración técnica previa para garantizar la correcta ejecución de la obra y la protección de los intereses contractuales y patrimoniales de la entidad.

2. Justificación Técnica para la Suspensión:
La solicitud de suspensión se fundamenta en una causal principal, concurrente e ineludible para la continuidad de las obras:

2.1. Condiciones Climáticas Adversas (Fuerza Mayor):

a) Anegamiento de Excavaciones: La alta intensidad y persistencia de las precipitaciones pluviales registradas durante el período reciente ha provocado el total anegamiento de las zanjas de cimentación ya ejecutadas para el cerramiento.
b) Imposibilidad de Drenaje: Dada la condición de lote cerrado del predio, se presenta una imposibilidad técnica para implementar un sistema de manejo y/o evacuación de aguas lluvias que permita el adecuado desecamiento de las excavaciones, o ejecutar obras provisionales de bombeo con una eficiencia razonable.
c) Riesgo de Pérdida de Capacidad Portante: La presencia sostenida de agua en las excavaciones compromete la integridad del suelo de apoyo (subrasante), incrementando el riesgo de reblandecimiento y la consecuente pérdida de la capacidad portante del terreno, lo que contraviene directamente las especificaciones técnicas de cimentación y podría generar fallas estructurales a futuro.

d) Afectación a la Programación: No es técnicamente viable continuar con las labores de vaciado de concreto o instalación de la mampostería en tales condiciones, lo que configura una restricción operativa de origen climático, tipificable como fuerza mayor.

3. Conclusión:

En mi calidad de Supervisor de la ejecución del Contrato No. 20254229, y en cumplimiento del deber de protección de la obra y de los recursos públicos, conceptúo de manera favorable y necesaria la Suspensión Temporal del contrato. La suspensión se mantendrá hasta que se superen las condiciones climáticas adversas que permitan el adecuado tratamiento de las cimentaciones y, simultáneamente, se disponga del Informe de Levantamiento Topográfico y la validación de linderos que permita el replanteo definitivo de la estructura.

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, por quienes en ella intervinieron:

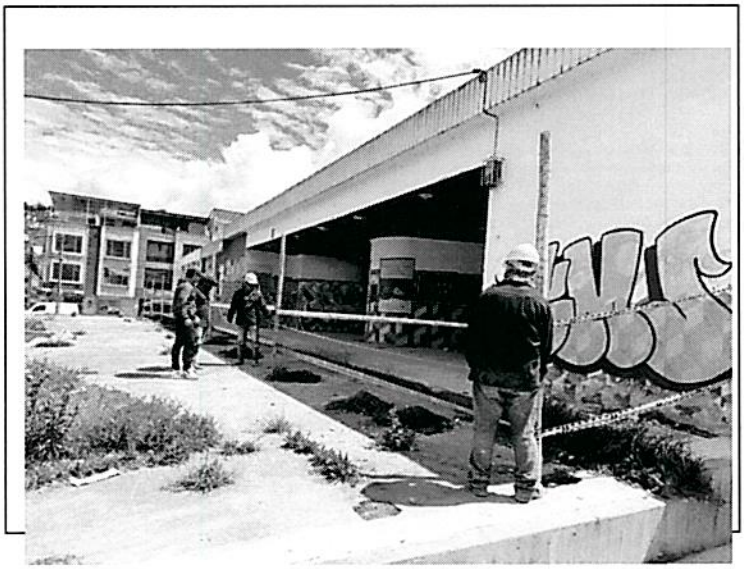
ING. FANNY PATRICIA ZAMBRANO ORTEGA
Representante legal
Contratista

ING. WILBER EFREN MORILLO ARTEAGA
Subsecretario Urbano de infraestructura
Supervisor

Proyectó: Ing. Esp. Christian G. Ortega M.
Contratista SIVM

Revisó: Abg. Anyela Burbano.
Contratista SIVM

MUNICIPIO DE PASTO
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN



SUPERVISION DEL CONTRATO No. 20254229 DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025

"EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE PASTO - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN, A REALIZAR LA OBRA, "MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO CULTURAL UBICADO EN EL BARRIO LORENZO DE ALDANA (COMUNA 4) MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN CERRAMIENTO DE PROTECCIÓN", A PRECIOS UNITARIOS FIJOS." (SUC0031-074)".

INFORME DE SUPERVISION No. 1

ING. WILBER EFREN MORILLO ARTEAGA.
Supervisor contrato 20254229

INFORME PARCIAL

1. INTRODUCCION

De conformidad en lo dispuesto en el Artículo 2° de la Constitución Nacional, que establece: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución...", además de los artículos 113 y 288 del mismo texto, en donde se establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaborarán armónicamente en la realización de sus fines. Igualmente, las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad.

Se celebró el Contrato No. 20254229 de 2025, entre FANNY PATRICIA ZAMBRANO ORTEGA, identificada con cedula de ciudadanía N° 41.180.411 y el Municipio de Pasto, el 26 de SEPTIEMBRE de 2025, cuyo objeto es: *"EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE PASTO - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN, A REALIZAR LA OBRA, "MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO CULTURAL UBICADO EN EL BARRIO LORENZO DE ALDANA (COMUNA 4) MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN CERRAMIENTO DE PROTECCIÓN", A PRECIOS UNITARIOS FIJOS." (SUC0031-074)"*.

El presente informe muestra el seguimiento realizado por la supervisión a cargo de la Subsecretaria de Infraestructura Urbana, detallando el avance físico del contrato 20254229 de 2025, que para nuestra ocasión es el informe referente a la suspensión temporal y necesaria para la correcta ejecución de la obra.

2. DATOS DEL CONTRATO

No Contrato: 20254229.
Fecha Contrato: 26 de septiembre de 2025
Valor Contrato: El valor del contrato es hasta por la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MDA/CTE ($ 175.816.652,00) incluido IVA y demás tributos que se generen por la ejecución del contrato. Dicho valor se discrimina así:
- La Entidad Estatal realizará un aporte en dinero correspondiente a CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MDA/CTE ($ 175.816.652,00).

Objeto: "EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE PASTO - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN, A REALIZAR LA OBRA, "MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO CULTURAL UBICADO EN EL BARRIO LORENZO DE ALDANA (COMUNA 4) MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN CERRAMIENTO DE PROTECCIÓN", A PRECIOS UNITARIOS FIJOS." (SUC0031-074)".

Plazo: Para efectos contractuales, se prevé como plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, DOS (2) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso el plazo de ejecución no podrá exceder la fecha del 31 de diciembre de 2025, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato. Este

término podrá ser prorrogado por acuerdo mutuo de las partes, en forma expresa y mediante escrito.
Contratista: FANNY PATRICIA ZAMBRANO ORTEGA, c.c. N° 41.180.411
Supervisor: Ing. ING. WILBER EFREN MORILLO ARTEAGA., Subsecretario Urbano de Infraestructura

Pólizas y vigencia:

Pólizas y vigencia, N° 41-40-101057474
Buen manejo y correcta inversión del anticipo: 24/10/2025 hasta 23/06/2026.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborares: 24/10/2025 hasta 24/12/2028.
Estabilidad y calidad de la obra: si ampara 5 años, 0 meses 0 días.

3. ACTAS DE OBRA

Acta de inicio: 24 de octubre de 2025

4. AVANCE DEL CONTRATO DE OBRA

- **Estado inicial de la obra**
 El estado de avance de obra desde acta de inicio de 24 de octubre de 2025 a fecha de 14 de noviembre de 2025 es de 10%.

- **Avance físico, descripción de las actividades o ítems ejecutados, acompañados con memorias de cálculos de cantidades y fotografías.**
 El avance físico de la obra desde el acta de inicio con fecha de 24 de octubre de 2025 hasta el 16 de diciembre de 2025 y de acuerdo a las cantidades ejecutadas es de 10.0% hasta a la fecha con corte el 16 de diciembre de 2025.

Avance de tiempo: El contrato no avanza según lo estipulado, se realizan únicamente labores externas, debido a que la información entregada por la coordinación de cultura de la Secretaría de Infraestructura la ingeniera Alba Lucia Bravo, no era correcta y las labores adelantadas se tienen que realizar nuevamente una vez se cuente con el eje real.

- **Avance financiero:** El avance financiero del contrato 20254229 hasta la fecha es del 10.0%.

- **Comparación con lo programado:** Se realizó la visita a la obra del contrato 20254229, hasta el momento no es posible continuar con las labores debido a la saturación excesiva.

- **Análisis de problemas surgidos y emisión concepto técnico de alternativas de solución:** Es necesario garantizar la continuidad de las actividades propias del contrato en unas condiciones climatologías adecuadas.

- **Necesidad Técnica Ineludible:** suspensión de obra.

- **Marco Contractual y Legal:** El valor inicial se mantiene.

De acuerdo a las directrices de la Secretaria de Infraestructura y valorización Municipal, es necesario entregar proyectos completos o soluciones globales, por medio de obras civiles y procesos administrativos públicos, que garanticen la correcta ejecución de los recursos, de tal manera que, y teniendo en cuenta que para lograr cumplir con el objeto del contrato se hace necesario las condiciones climáticas favorables.

- **Necesidad de la suspensión de la obra:**

Concepto Técnico para la Suspensión de Contrato N° 20254229.

1. Objeto y Alcance del Concepto:
El presente concepto técnico tiene como finalidad exponer y justificar la necesidad imperativa de suspender temporalmente la ejecución del Contrato No. 20254229, en virtud de la materialización de circunstancias de fuerza mayor (climáticas) y la necesidad de aclaración técnica previa para garantizar la correcta ejecución de la obra y la protección de los intereses contractuales y patrimoniales de la entidad.

2. Justificación Técnica para la Suspensión:

La solicitud de suspensión se fundamenta en una (1) causales principales, concurrente e ineludible para la continuidad de las obras:

2.1. Condiciones Climáticas Adversas (Fuerza Mayor):

a) Anegamiento de Excavaciones: La alta intensidad y persistencia de las precipitaciones pluviales registradas durante el período reciente ha provocado el total anegamiento de las zanjas de cimentación ya ejecutadas para el cerramiento.
b) Imposibilidad de Drenaje: Dada la condición de lote cerrado del predio, se presenta una imposibilidad técnica para implementar un sistema de manejo y/o evacuación de aguas lluvias que permita el adecuado desecamiento de las excavaciones, o ejecutar obras provisionales de bombeo con una eficiencia razonable.

c) Riesgo de Pérdida de Capacidad Portante: La presencia sostenida de agua en las excavaciones compromete la integridad del suelo de apoyo (subrasante), incrementando el riesgo de reblandecimiento y la consecuente pérdida de la capacidad portante del terreno, lo que contraviene directamente las especificaciones técnicas de cimentación y podría generar fallas estructurales a futuro.

d) Afectación a la Programación: No es técnicamente viable continuar con las labores de vaciado de concreto o instalación de la mampostería en tales condiciones, lo que configura una restricción operativa de origen climático, tipificable como fuerza mayor.

5. BALANCE FINANCIERO

Breve descripción de los pagos y saldo del contrato.

Concepto	Valor	Pagos	Saldo
Valor del Contrato	$ 175.816.652,00	$0,00	$ 175.816.652,00

Pago anticipo $40%	$70.326.660,80	$0,00	$0.00
Saldo a pagar	$ 175.816.652,00	$ 0.00	$ 175.816.652,00
		% ejecución	0.0%

6. ACTAS Y PREACTAS ANEXAS AL CONTRATO DE OBRA.

Acta de inicio: 24 de octubre de 2024

7. SEGUIMIENTO A OBLIGACIONES CONTRACTUALES

No.	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ESTADO DE EJECUCIÓN (Pendiente, En proceso, cumplido)
1	Preparar, implementar y mantener y mantener un sistema de aseguramiento de la calidad de las obras.	**CUMPLIDO**
2	Presentar el plan de inversión del anticipo.	**CUMPLIDO**
3	Estudiar y analizar los planos, informes y especificaciones suministradas por el municipio de Pasto para la ejecución de las obras.	**CUMPLIDO**
4	Mantener un oportuno suministro y manejo de materiales; aprobar o rechazar los destinados a las obras del proyecto, teniendo en cuenta los procesos de elaboración de los materiales y exigir a los proveedores los certificados de garantía de calidad que avales el cumplimiento de la calidad especifica.	**PENDIENTE**
5	Mantener un conocimiento adecuado de todos los problemas que puedan afectar los proyectos, para lograr que las obras se ejecuten de acuerdo con la calidad, costos y plazos establecidos.	**CUMPLIDO**
6	Formular, desarrollar, elaborar, establecer, implementar y documentar un sistema de verificación, control y seguimiento de los programas de construcción de las obras.	**CUMPLIDO**
7	Mantener sistemas de seguimiento e información en tiempo real sobre el estado de las obras en relación con su avance, calidad y costo.	**CUMPLIDO**
8	Determinar, en coordinación con la supervisión y/o interventoría los presupuestos de las obras extras o adicionales.	**CUMPLIDO**
9	Preparar y presentar cuando la alcaldía de Pasto lo requiera, informes técnicos y de programación, en los cuales se analice el programa de ejecución de los trabajos, los documentos de cambios, las inversiones realizadas, el personal, los equipos utilizados, clima y todos los demás aspectos que permiten el adecuado seguimiento y control de las obras día a día. Sin embargo, se deberá presentar informes quincenales escritos y fotográficos con los anteriores aspectos.	**PENDIENTE**

10	El proponente deberá mantener mínimo UN (1) frente de trabajo, para la ejecución del contrato, el no acatamiento dará lugar a la aplicación de la póliza única por incumplimiento. Para tal efecto, deberá mantener personal calificado y competente en número suficiente para un adecuado y oportuno desempeño de las obligaciones, de las obligaciones. El personal mínimo para cada frente de trabajo, consistirá en un (1) Maestro de obra debidamente calificado, dos (2) oficiales de obra y dos (2) obreros, además el personal técnico administrativo consistirá en: UN (01) Director responsable de la ejecución de las obras cuya permanencia en obra será del 50%, y un equipo de trabajo conformado por: UN (01) residente de obra, cuya permanencia en obra será del 100%, UN (01) residente profesional en SST, cuya permanencia de la obra será del 50%; cuyos currículos se presentaran a la interventoría y/o supervisión para su aprobación antes de la iniciación de los trabajos.	**CUMPLIDO**
11	Indicar la sede donde se ha de desarrollar la gerencia de las obras.	**PENDIENTE**
12	Realizar la vigilancia y cuidado de los elementos del Municipio de Pasto encomendados.	**CUMPLIDO**
13	Asistir a reuniones periódicas con el Municipio, con el objeto de analizar todos los aspectos que requieran el concepto o conocimiento de las entidades relacionadas con la ejecución de las obras, a fin de lograr un adecuado y permanente desarrollo de las obras, incluyendo el avance de obra, control de costos, problemas de diseño, reclamaciones, entre ellas. Las reuniones se programarán quincenal mente durante el tiempo estipulado para la ejecución de la obra.	**CUMPLIDO**
14	Elaborar planes de contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de obras, de manera que eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos.	**PENDIENTE**
15	Exigir el cumplimiento de la obra de las normas de Higiene y Seguridad Industrial de todo el personal que tenga acceso a las obras en forma permanente o temporal.	**PENDIENTE**
16	Atender de forma oportuna todos los requerimientos de tipo jurídico y administrativo derivados de las reclamaciones, demandas y recursos que interpongan en el desarrollo del contrato, hasta que queden debidamente resueltos.	**CUMPLIDO**
17	Responder por daños causados a terceros en desarrollo del contrato, igualmente responderá por los daños que se deriven del incumplimiento del contrato.	**CUMPLIDO**
18	Ejecutar trabajos y obras contratadas de acuerdo con el programa de trabajo e inversiones presentado y aprobado por el supervisor y/o interventor.	**CUMPLIDO**
19	Realizar los contratos laborales de todo el personal que trabaje en las obras y realizar las respectivas afiliaciones a seguridad social a nombre del empleador (Contratista).	**PENDIENTE**

20	Llevar registro completo del equipo de construcción, indicando el modelo, marca, serie, capacidad, potencia, estado, utilización entre otros.	**CUMPLIDO**
21	Ejecutar las demás actividades afines que sean propias con la ejecución del objeto contractual. Al finalizar las obras, el contratista, Supervisor y/o Interventor y un delegado del municipio de Pasto efectuaran una visita de inspección a las mismas con el objeto de determinar su estado.	**CUMPLIDO**
22	Hacer limpieza de escombros, retiro de materiales sobrantes, formaletas o materiales similares que le pertenezcan o que se hayan usado bajo su dirección, a más tardar el último día de ejecución de obra, en caso de que no cumpla con esta obligación, el Municipio realizara los trabajos y cargara su costo al Contratista, descontando su valor en la cuenta final.	**CUMPLIDO**
23	El contratista se obliga al cumplimiento de lo establecido en el numeral **3.6 GESTION AMBIENTAL – PLAN DE MANEJO AMBIENTAL** de los estudios previos que hacen parte integral del respectivo proceso de contratación.	**EN PROCESO**
24	**VALLA DE INFORMACION:** Estarán a cargo del proponente favoreciendo todos los costos requeridos para suministro e instalación de la valla informativa. La valla deberá instalarse de conformidad con los lineamientos establecidos por la Secretaría de Infraestructura y Valorización del Municipio.	**CUMPLIDO**
25	**SEÑALIZACION EN LA ZONA DE LAS OBRAS:** Estarán a cargo del proponente favorecido todos costos requeridos para colocar y mantener la señalización e la obra y la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación del plan de manejo de tránsito actividades que deberá cumplir de conformidad con lo establecido en el Manual de Señalización - Dispositivos para la Regulación del tránsito en calles, Carreteras y Cicloruta de Colombia, y en la Resolución N° 0001885 del 17 de junio de 2015, emanada del Ministerio de Trasporte. Dicha señalización es de obligatorio cumplimiento en cada frente de trabajo que tenga el contratista.	**CUMPLIDO**
26	**BITACORA DE OBRA:** El contratista deberá abrir un Libro de Obra, en el cual se señalarán los hechos más importantes durante el transcurso de su ejecución, desde el instante de la expedición de la orden de iniciación de los trabajos hasta el recibo definitivo de los mismos. En el citado libro solo se podrán realizar anotaciones sobre los asuntos inherentes a las ejecuciones de la obra, en el cual quedarán escritas las actividades realizadas diariamente, equipo utilizado, personal laborando en obra, equipo utilizado, estado del tiempo, accidentes de trabajo, avance de la obra, suministro de materiales, relación de ensayos para control de materiales, observaciones o sugerencias que diariamente haga el supervisor y/o interventor. El libro de bitácora ser firmados diariamente por Director de Obra y/o residente de obra, y fijar	**EN PROCESO**

	la fecha.	
27	Capacitar al personal a cargo del contratista de obra de manera periódica en los temas relacionados a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y sus respectivas resoluciones, concernientes al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y presentar las evidencias correspondientes.	**PENDIENTE**
28	El Contratista deberá dotar al personal que labora en la obra de algún distintivo que lo identifique ante la Secretaria de Infraestructura del Municipio de Pasto y la ciudadanía (escarapela y chaleco reflectivo), siendo de uso obligatorio para todo el personal el casco de protección.	**PENDIENTE**
29	El contratista deberá suministrar al Supervisor y/o interventor, cuando este lo requiera información completa y correcta sobre la cantidad de personal empleado en la ejecución de la obra, su clasificación, salario, sueldo y afiliaciones al sistema de seguridad social (Pensión, salud u riegos profesionales), así como la información sobre el costo de los materiales, herramientas, equipos o instrumentos usados en el trabajo.	**PENDIENTE**
30	El Contratista tiene la obligación de establecer y ejecutar permanentemente el programa de salud ocupacional conforme a lo estipulado en las normas vigentes, es responsable de los riesgos originados en su ambiente laboral y deberá adoptar las medidas que fueren necesarias para disminuir tales riesgos. (Dto. 1295/94)	**CUMPLIDO**
31	Responder por los daños o defectos que se presenten en la ejecución de las obras, desde su inicio hasta le fecha en que se entiende concluida la entrega, así como las posteriores a el y que provengan de fallas técnicas en el mantenimiento, de mala calidad de materiales, etc.	**CUMPLIDO**
32	Demoler y remplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el Supervisor y/o interventor, toda actividad que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla con las normas de calidad requerida por las obras.	**CUMPLIDO**
33	Evitar dilataciones y retardos innecesarios; realizar los mantenimientos, adecuaciones y actividades con cuidado y diligencia, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y dentro del plazo previsto o impedimento que perturbe la realización de los trabajos en cumplimiento del contrato.	**CUMPLIDO**
34	Disponer de personal capacitado, competente y calificado para las actividades contrabajos en alturas, para lo cual el contratista, equipo de trabajo y personal de obra, debe contar con el certificado de alturas vigente expedido por una entidad competente y acreditada; de acuerdo con lo establecido en la resolución N° 3673 de 2008 del ministerio de la Protección Social o la que lo sustituya.	**PENDIENTE**
35	De conformidad con lo establecido en el artículo 2.24.6.27 del Decreto 1072 de 2015 los oferentes deberán acreditar que se e	**CUMPLIDO**

	encuentran en desarrollo de la fase correspondiente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9 de la Resolución N° 0312 de 2019, que corresponda a la fase del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que el oferente deba acreditar. De igual manera, la certificación debe contar con la firma o aval de un ARL o de persona que cuente con licencia en salud ocupacional aportando copia de la misma, esta obligación también se podrá acreditar con la presentación de copia de certificado de acreditación expedido por el Ministerio de Trabajo o la autoridad competente, de que trata el articulo 7 de la Resolución N° 1111 de 2017.	
36	El contratista de la obra se encuentra en la obligación de presentar el Plan de Manejo de Transito (PMT) REVISADO Y APROBADO POR la Secretaría de Tránsito Municipal, cuya resolución de aprobación será exigida por la Secretaría de Infraestructura para la firma del acta de inicio de Obra. Los perjuicios que se puedan derivar por el rechazo de dicho trámite, será asumido en su totalidad por el contratista de obra. En todo caso el contratista se compromete a entregar a la Secretaría de Infraestructura y Valorización, máximo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la adjudicación del respectivo contrato, la copia de resolución del PMT firmada por el Secretario de Transito del Municipio de Pasto o su encargado. Los plazos aquí establecidos son de carácter obligatorio, so pena de que el municipio declare la caducidad respecto al contrato, ya que el incumplimiento de la presente obligación afecta de manera directa la ejecución del contrato y tiene la potencialidad de conducir a su paralización. De igual manera, los costos derivados para la elaboración del PMT, están a cargo del contratista en su totalidad, sin que el municipio se vea obligado a realizar algún tipo de reconocimiento por dicho trámite.	**PENDIENTE**
37	El contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Pasto, para cual deberá aportar el correspondiente certificado de "Paz y Salvo Municipal". Este deberá presentarlo para la suscripción del Acta de Inicio, en caso de que el contratista no se encuentre inscrito en la base de datos de la Secretaría de Hacienda deberá realizarla en la página oficial de la Alcaldía de Pasto www.pasto.gov.co en ingresar a tramites y servicios / hacienda en línea.	**CUMPLIDO**

8. CONCLUSIÓN

En mi calidad de Supervisor de la ejecución del Contrato No. 20254229, y en cumplimiento del deber de protección de la obra y de los recursos públicos, conceptúo de manera favorable y necesaria la Suspensión Temporal del contrato. La suspensión se mantendrá hasta que se

superen las condiciones climáticas adversas que permitan el adecuado tratamiento de las cimentaciones.

Para constancia se firma a los 16 días del mes de diciembre de 2025.

ING. WILBER EFREN MORILLO ARTEAGA
Subsecretario Urbano de Infraestructura.
Supervisor del contrato N° 20254229.

San Juan de Pasto, 16 de diciembre de 2025

Ingeniera
FANNY PATRICIA ZAMBRANO ORTEGA
Contratista de Obra.
Ciudad.

REFERENCIA: Contrato de Obra 20254229.

Objeto: "EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE PASTO - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN, A REALIZAR LA OBRA, "MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO CULTURAL UBICADO EN EL BARRIO LORENZO DE ALDANA (COMUNA 4) MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN CERRAMIENTO DE PROTECCIÓN", A PRECIOS UNITARIOS FIJOS." (SUC0031-074)".

Asunto: Solicitud suspensión de contrato.

Cordial saludo,

Por medio del presente, me permito manifestar que tomando como referencia el oficio entregado personalmente en las oficinas de la Secretaria de Infraestructura y Valorización por usted el día 12 de diciembre de 2025, donde manifiesta la suspensión del contrato de obra N° 20254229 y en atención a los compromisos adquiridos en el anterior comité técnico del día 10 de diciembre de 2025, es viable y necesario realizar la suspensión del proceso de obra: se sostiene técnicamente lo siguiente:

1. Justificación Técnica para la Suspensión:

La solicitud de suspensión se fundamenta en una causal principal, concurrente e ineludible para la continuidad de las obras:

1.1. Condiciones Climáticas Adversas (Fuerza Mayor):

a) Anegamiento de Excavaciones: La alta intensidad y persistencia de las precipitaciones pluviales registradas durante el período reciente ha provocado el total anegamiento de las zanjas de cimentación ya ejecutadas para el cerramiento.

b) Imposibilidad de Drenaje: Dada la condición de lote cerrado del predio, se presenta una imposibilidad técnica para implementar un sistema de manejo y/o evacuación de aguas lluvias que permita el adecuado desecamiento de las excavaciones, o ejecutar obras provisionales de bombeo con una eficiencia razonable.

c) Riesgo de Pérdida de Capacidad Portante: La presencia sostenida de agua en las excavaciones compromete la integridad del suelo de apoyo (subrasante), incrementando el riesgo de reblandecimiento y la consecuente pérdida de la capacidad portante del terreno, lo que contraviene directamente las especificaciones técnicas de cimentación y podría generar fallas estructurales a futuro.

d) Afectación a la Programación: No es técnicamente viable continuar con las labores de vaciado de concreto o instalación de la mampostería en tales condiciones, lo que configura una restricción operativa de origen climático, tipificable como fuerza mayor.

En mi calidad de Supervisor de la ejecución del Contrato No. 20254229, y en cumplimiento del deber de protección de la obra y de los recursos públicos, conceptúo de manera favorable y necesaria la Suspensión Temporal del contrato. La suspensión se mantendrá hasta que se superen las condiciones climáticas adversas que permitan el adecuado tratamiento de las cimentaciones y, simultáneamente, se disponga del Informe de Levantamiento Topográfico y la validación de linderos que permita el replanteo definitivo de la estructura.

La fecha aproximada de reinicio será la tercera semana de enero de 2026, una vez se soluciones los impases que dan motivo a la suspensión.

Cordialmente,

ING. WILBER EFREN MORILLO ARTEAGA
Subsecretario Urbano de infraestructura
Supervisor

Proyectó: Ing. Esp. Christian G. Ortega M.
Contratista SIVM

Proyectó: Abogada. Anyela Burbano.
Contratista SIVM

Rdo
Ing. Christian Ortega
Subsecretaria Obras
12/Dic/2025
4:pm.

PATRICIA ZAMBRANO ORTEGA
Ingeniera Civil
Universidad del Cauca

San Juan de Pasto, 10 de diciembre de 2025

Doctora
JESIKA CEBALLOS PANTOJA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN
ALCALDÍA DE PASTO

Referencia: CONTRATO DE OBRA No. 20254229 – "MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO CULTURAL UBICADO EN EL BARRIO LORENZO DE ALDANA (COMUNA 4) MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN CERRAMIENTO DE PROTECCIÓN", A PRECIOS UNITARIOS FIJOS (SUC0031-074).

Asunto: *Solicitud de suspensión temporal del contrato por afectaciones climáticas y anegamiento de excavaciones.*

Cordial saludo,

En mi calidad de Contratista del **Contrato de Obra No. 20254229**, me permito solicitar formalmente la **suspensión temporal del contrato**, debido a que en los últimos días se han presentado **lluvias de alta intensidad**, generando afectaciones severas que impiden la continuidad normal de las labores.

1. Afectaciones directas en la obra

Las condiciones climáticas han ocasionado:

- Inundación total de las excavaciones realizadas.
- Saturación de suelos que impide la estabilidad para el trabajo de cimentación.
- Imposibilidad técnica y de seguridad para continuar actividades de excavación, fundición y armado de acero.
- Riesgos operativos para el personal y para la integridad de la obra.

Estas condiciones han sido verificadas en campo y registradas en la bitácora de obra y reportes fotográficos.

2. Sustento técnico y climatológico — IDEAM

De acuerdo con los boletines oficiales emitidos por el **IDEAM**, se ha confirmado un incremento significativo en las precipitaciones en la región suroccidental del país, especialmente durante los meses de **octubre, noviembre y diciembre de 2025**, como resultado de una temporada invernal de alto impacto.

Entre los documentos que sustentan esta situación se encuentran:

Dirección: Cra 42 No. 18A-94 - Centro Comercial Valle de Atriz oficina 305-306, Telefax: 7310437
Pasto-Nariño
E-Mail: ingpzcontrato20213275@gmail.com

- Boletín mensual de predicción climática IDEAM – octubre, noviembre y diciembre 2025: https://www.ideam.gov.co/sala-de-prensa/boletines/Bolet%C3%ADn-de-predicci%C3%B3n-clim%C3%A1tica

- Boletín climatológico IDEAM - octubre 2025: https://ideam.gov.co/sala-de-prensa/boletines/Bolet%C3%ADn-climatol%C3%B3gico.

En estos reportes el IDEAM advierte el aumento de lluvias por encima de los promedios históricos, así como la presencia de eventos extremos que afectan directamente las actividades constructivas a cielo abierto.

3. Procedencia de la suspensión

Dado que estas circunstancias:

- Son sobrevinientes,
- No son imputables al contratista,
- Representan un riesgo técnico y de seguridad, y
- Impiden continuar con el cronograma establecido,

solicito respetuosamente la **suspensión temporal del contrato**, hasta tanto las condiciones climáticas permitan el adecuado desarrollo de las actividades, evitando riesgos estructurales y sobrecostos derivados de la afectación del terreno.

Una vez superadas las condiciones climáticas adversas y restablecida la estabilidad de las zonas de excavación, se procederá a solicitar la reanudación inmediata de las labores.

Agradezco la atención prestada y quedo atenta a cualquier aclaración que se considere pertinente.

Atentamente,

FANNY PATRICIA ZAMBRANO ORTEGA
C.C. 41.180.411 de Sibundoy (p)
CONTRATISTA
Carrera 42 No. 18A-94
C.C. Valle de Atriz, Of. 306
Pasto – Nariño